

DÍA	HORA	Nº. EXP	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	SUP. EXP. (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	CULTIVO
			POLG.	PARC.						
14/03	10 20	0239	36	113	Teresa Ortega Burgos		4.680			OLIVAR
14/03	10 40	0240	36	112	Rafael Torres Olmo	C/ Las Torres 7 (Lucena)	2.000			OLIVAR
14/03	11 00	0241	36	111	Dolores Torres Luque	C/ Juan Palma García 2 (Lucena)	33.720			OLIVAR
14/03	11 20	0242	36	109	Presentación Malagón Osuna	Vicente Alexandre 5 (Lucena)	6.340			OLIVAR
14/03	12 00	0243	36	106	María de la O Espino Fernández	C/ Pintor Alzamora. 64 4º C (Barcelona)	320			OLIVAR
14/03	11 20	0244	36	108	Presentación Malagón Osuna	Vicente Alexandre 5 (Lucena)	3.160			OLIVAR
14/03	12 00	0245	36	107	María de la O Espino Fernández	C/ Pintor Alzamora. 64 4º C (Barcelona)	6.920			OLIVAR
14/03	13 00	0246	36	104	Miguel Pineda Luque	C/ Juegos de Pelota 19 (Lucena)	2.840			OLIVAR
14/03	13 00	0247	36	102	Miguel Pineda Luque	C/ Juegos de Pelota 19 (Lucena)	230			OLIVAR
15/03	10 00	0248	85	2	Milagros López Aguilera	C/ El Peso 99 (Lucena)	520			OLIVAR
15/03	10 40	0249	85	1	Francisco Lobato Delgado	Ctra. de Rute Km 2.650 (Lucena)	16.490			OLIVAR
15/03	11 20	0250	84	49	Araceli Rueda Cuenca	C/ Juan Jiménez Cuenca 31. 2º (Lucena)	5.320			OLIVAR
15/03	11 40	0251	85	52	Francisco Egea Valverde	C/ Juan Manuel de Castilla 1 (Lucena)	1.720			OLIVAR
15/03	12 00	0252	85	51	Francisco López Muñoz	C/ Cervantes 1 (Lucena)	1.152			OLIVAR
15/03	10 40	0253	85	53	Francisco Lobato Delgado	Ctra. de Rute. Km 2.650 (Lucena)	7.880			OLIVAR
15/03	10 00	0254	85	49	Milagros López Aguilera	C/ El peso 99 (Lucena)	5.160			OLIVAR
15/03	12 20	0255	85	48	Hijos de Dolores Cañada García	C/ Veracruz 1 (Lucena)	4.960			OLIVAR
15/03	12 20	0256	85	54	Hijos de Dolores Cañada García	C/ Veracruz 1 (Lucena)	1.195			CEREAL
15/03	13 00	0257	85	47	Araceli Villa Contreras	C/ El Peso. 5 (Lucena)	5.500			OLIVAR
18/03	11 40	0258	115	4	Antonio Sánchez Rodríguez	Avda. Muñoz Grande nº 1 (Lucena)	75			OLIVAR
15/03	13 00	0259	85	46	Araceli Villa Contreras	C/ El peso 5 (Lucena)	3.500			OLIVAR
15/03	10 00	0260	85	45	Gloria Molina Rodríguez	C/ Juego de Pelota. 14. 2ª (Lucena)	5.680			OLIVAR
15/03	10 20	0261	85	44	Antonio Sánchez Rodríguez	Avda. Muñoz Grande 1 (Lucena)	500			OLIVAR
15/03	13 00	0262	115	6	Araceli Villa Contreras	C/ El Peso nº 5 (Lucena)	9.080			OLIVAR
15/03	10 40	0263	115	7	Juan Arjona Sánchez	C/ El Peso nº 89 (Lucena)	9.560			OLIVAR
15/03	11 00	0264	115	9	Juan Rodríguez Rey	C/ Guadiana. 2 (Lucena)	11.120			OLIVAR
15/03	11 20	0265	115	10	Antonio Sánchez Romero	Avda. del Parque nº 33 (Lucena)	5.920			OLIVAR
15/03	11 40	0266	115	11	Francisco Pérez Bujalance	C/ San Francisco nº 81 (Lucena)	9.600			OLIVAR
15/03	12 00	0267	115	12	Araceli Jiménez Martínez	C/ Allama nº 4 (Lucena)	5.940			OLIVAR
15/03	12 20	0268	115	13	María Concepción Villa Fernández	C/ Aurora 9 (Lucena)	4.650			OLIVAR
15/03	12 40	0269	115	14	Araceli Pineda Henares	C/ Peñuelas nº 5 (Lucena)	2.240			OLIVAR
15/03	13 00	0270	115	15	Rafaela Villa Villa	C/ San Pedro 79 (Lucena)	556			OLIVAR
15/03	13 20	0271	115	16	Joaquín Cuadra Cabeza	C/ Antón Gómez. 3 (Lucena)	400			OLIVAR
18/03	10 00	0272	115	17	Antonio Sánchez Romero	Avda. del Parque nº 33 (Lucena)	8			OLIVAR
18/03	10 20	0273	115	58	Manuel Montilla Crespo	C/ Pedro Izquierdo 17 (Lucena)	305			OLIVAR
18/03	10 20	0274	115	59	Manuel Montilla Crespo	C/ Pedro Izquierdo 17 (Lucena)	350			OLIVAR
18/03	10 20	0275	115	57	Manuel Montilla Crespo	C/ Pedro Izquierdo 17 (Lucena)	1.000			OLIVAR
18/03	11 00	0276	115	19	Francisco Pineda Ramirez	C/ Juan Muñoz Castilla nº 8 (Lucena)	480			OLIVAR
18/03	11 20	0277	115	36	Mariela Cantero Morales	C/ Lorente Ciego 17 (Lucena)	180			OLIVAR
18/03	11 30	0305	116	3	Carmen Bujalance Fernández	C/ Los Maristas 9 (Lucena)		51.500		OLIVAR
18/03	11 40	0306	116	4	Antonio Gamiz Alva	C/ Río 17 (Priego de Córdoba)		54.500		OLIVAR
18/03	12 00	0307	116	5	Comunidad Autónoma de Andalucía	Plaza San Felipe 5 (Córdoba)		24.500		OLIVAR
18/03	12 20	0308	116	6	Hros de José Chacón Alvarez-Sotomayor	Plaza Alibaja (Lucena)		35.500		OLIVAR
18/03	12 40	0309	93	108	Hermanos Mora del Pino	Curados 10 (Lucena)		38.000		ERIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección Provincial del INEM sobre notificaciones de resoluciones de intereses de demora recaídas en expedientes de reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace pública la notificación de la resolución de intereses de demora recaídas en los expedientes de reintegro de subvenciones que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes.

Los correspondientes expedientes obran en poder de la Sección de Gestión Económica de la Dirección Provincial del INEM de Cáceres, avenida de la Hispanidad, 6.

Expediente: 01.10.1.0332. «José María Manzano Pedrazo». DNI/CIF: 28943859. S. Domicilio: General Yagüe, 1, de Cáceres. Cuantía: 303,11 euros.

Cáceres, 26 de febrero de 2002.—El Director provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—7.619.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo sobre notificaciones de percepción indebida de subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Emisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales de régimen especial agrario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776, del Banco de España, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficial de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director provincial del Instituto Nacional de Empleo las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Relación de interesados, documento nacional de identidad, expediente, importe (euros), período y motivo

Aouissat, Madani. 2.209.795. 0100001622. 370,40 euros. Del 1 al 31 de mayo de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Bensenna, Amar. 2.072.901. 0100001494. 1.029,77 euros. Del 1 de febrero al 30 de abril de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boughtib, Mostapha. 1.325.396. 0100001574. 1.223,62 euros. Del 1 de febrero al 30 de mayo de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Boutahar, Benyounes. 1.349.274. 0100001624. 555,61 euros. Del 16 de mayo al 30 de junio de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Chirif, Oukacha. 1.306.499. 0100001627. 1.676,73 euros. Del 1 de enero al 31 de mayo de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Gote, Mohamed. 1.388.586. 0100001629. 2.017,12 euros. Del 1 de enero de 2000 al 31 de julio de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Goual, M Hamed. 1.470.223. 0100001602. 864,27 euros. Del 1 de mayo al 31 de octubre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Es-Salhi, Mohammed. 1.433.152. 0100001623. 2.049,56 euros. Del 1 de febrero al 30 de septiembre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Gunfoudi Gunfoudi, Mimoun. 1.356.778. 0100001573. 333,36 euros. Del 1 al 30 de septiembre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Heddoudi, Mohammed. 1.413.935. 0100001610. 1.086,52 euros. Del 21 de abril al 30 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Mimouni, El Haj. 919.757. 0100001397. 706,00 euros. Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2000. Colocación por cuenta ajena.

Montero Marcelino, Ramona. 7.927.798. 0100001491. 2.907,60 euros. Del 1 de enero al 30 de agosto de 1998. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Muñoz Martín, Victorina. 1.363.297. 0100001518. 126,07 euros. Del 2 al 28 de febrero

de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Taybi Taybi, El Moloud. 1.445.299. 01001396. 382,32 euros. Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2000. Colocación por cuenta ajena.

Zarhouini, Mostafa. 2.064.025. 0100001604. 1.638,91 euros. Del 2 de enero al 30 de junio de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Carrasco Guerrero, María. 6.994.942. 0100001603. 2.231,44 euros. Del 14 de febrero al 31 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Haddini, Ali. 1.444.237. 0100001508. 194,88 euros. Del 15 de agosto de 1998 al 30 de abril de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Manneder, Abdelouahe. 1.360.920. 0100001628. 1.374,17 euros. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Qotbi, Mohammed. 1.460.284. 01001572. 1.504,63 euros. Del 1 de septiembre de 1999 al 28 de febrero de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Salhi, Abdelmajido. 2.426.200. 0100001631. 1.096,81 euros. Del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 27 de febrero de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.622.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre Resolución de cobros indebidos de prestaciones por desempleo.

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 del recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido

de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, DNI, expediente, importe (euros), importe con recargo (euros), período, motivo.

Casto/o Alonso, Olga, 28877946010000107610, 8413, 0120/07/2001 30/07/2001, Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 1 de marzo de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.620.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de las obras e instalaciones de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante (términos municipales: Alicante y Elche), Alicante.

Con fecha 29 de marzo de 2000 la Secretaría de Aguas y Costas resolvió la aprobación definitiva del proyecto de construcción de las obras e instalaciones de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante (términos municipales: Alicante y Elche), Alicante.

Con fecha 5 de abril de 2000 la Secretaría de Estado de Aguas y Costas resolvió adjudicar el concurso de concesión para el proyecto, construcción y explotación de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante, términos municipales de Alicante y Elche (Alicante), a la unión temporal de empresas constituida por «Cadagua, Sociedad Anónima», «Neco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima», «Infilco, Sociedad Anónima», y «Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima».

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declara de interés general en su apartado 1, f), las plantas desaladoras de agua marina como aportación de nuevos recursos hidráulicos en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y, en su apartado 2, establece que dicha declaración llevará implícita la de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el apartado quinto.2 de la Orden (Medio Ambiente) de 25 de septiembre de 1996, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «La Verdad» e «Información», de Alicante, la relación anexa a esta

resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante y Elche y en las oficinas centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en calle Mayor, 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Las actas previas a la ocupación se levantarán en los días y horas que se especifican a los titulares de derecho afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa y en los respectivos Ayuntamientos de Alicante y Elche (lugar de reunión: Secretaría), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derecho afectados de las fincas que expresan en la relación anexa, para que, en el día y hora señalados, comparezcan en los ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La unión temporal de empresas concesionaria «Cadagua, Sociedad Anónima», «Neco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima», «Infilco, Sociedad Anónima», y «Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regula la mencionada Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ramón Álvarez Maqueda.—8.366.

Anexo

Término municipal de Alicante

Número de finca: 5. Titular y domicilio: Don Jaime Iborra Úbeda, avenida de Castilla, 2 D, 10.º F, Guadalajara. Citación: Día 29 de abril de 2002, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Datos catastrales: Naturaleza rústica, polígono 37, parcela 32. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Servidumbre de paso, 0,1786 hectáreas; ocupación temporal, 0,2458 hectáreas; clase de terreno, matorral.

Término municipal de Elche

Número de finca: 48. Titular y domicilio: «Europe Holiday Homes, Sociedad Limitada», avenida Rambla, 56, San Juan (Alicante). Citación: Día 30 de abril de 2002, a las once horas, Ayuntamiento de Elche, Secretaría. Datos catastrales: Naturaleza rústica, polígono 140, parcelas 22 y 57. Paraje: Torre